 ISER	GESTION JURIDICA	F.G.L-23 Código
		00 Version
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		1 de 3 Pagina

**ACUERDO No. 021 DE 2016
(SEPTIEMBRE 22)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo N° 043 de 2015, en su artículo primero de derechos pecuniarios"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
RURAL ISER DE PAMPLONA N. DE S.**

**En uso de sus atribuciones legales y, en especial lo estipulado en el literal g)
Artículo 14 del Acuerdo 010 de 1993, y,**

CONSIDERANDO


Que, el artículo 122 del Título sexto de la Ley 30 de 1992, prevé los derechos pecuniarios que por razones académicas puedan exigir las Instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1°: *"Las instituciones de educación superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes los cuales deben informarse por el Ministerio de Educación Nacional, para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley."*

Que, de la misma manera y estatutariamente, el ISER está legitimado para *"Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar el instituto"*, a conformidad con el artículo 14, literal g) del acuerdo 010 de 1993, que establece como función del Consejo Directivo de la institución: *"Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución"*.

Que, con motivo de la adquisición de equipos para el Centro de Acondicionamiento y Preparación Física – SAI -, se deben establecer los derechos pecuniarios para el uso y sostenimiento del mismo para la comunidad Iserista y público en general.

Que, con motivo de préstamo de material bibliográfico Institucional, se hace necesario establecer tarifas de multas por vencimiento en fecha de entrega de los mismos, con el fin de garantizar la integridad física de los ejemplares y el buen uso de los mismos.

"Firmar en todos los ejemplares de este acuerdo para el conocimiento, control y ejecución"

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código 00
	ACUERDO	Versión: 26/11/2015 Fecha 2 de 3 Página

Continuación Acuerdo número 021 del 22 de septiembre de 2016

Que, con motivo de la dotación de los auditorios con mobiliario y equipos audiovisuales de última tecnología, se hace necesario actualizar el costo por préstamo, por hora para la comunidad en general y garantizar su mantenimiento y administración.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario actualizar el valor de derechos pecuniarios definidos e inclusión de nuevos derechos pecuniarios para la vigencia de 2016.


En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el valor de derechos pecuniarios definidos e incluir nuevos derechos pecuniarios así:

Servicio de centro de acondicionamiento y preparación física CAPF, semestral para estudiantes	4.38% del SMLMV 2016
Servicio de centro de acondicionamiento y preparación física CAPF, mensual para docentes y administrativos	2.92% del SMLMV 2016
Servicio de centro de acondicionamiento y preparación física CAPF, mensual para egresados	2.62% del SMLMV 2016
Servicio de centro de acondicionamiento y preparación física CAPF, mensual para público en general	3.65% del SMLMV 2016
Escuelas de formación, mensualidad para público en general	1.46% del SMLMV 2016
Multa por vencimiento en fecha de entrega de material bibliográfico de colección general por día de demora	10.5% del SMLMV 2016
Multa por vencimiento en fecha de entrega de material bibliográfico de colección de reserva por hora de demora	2% del SMLMV 2016

El presente profesional lo elaboré para el doctor en su sitio de trabajo

 ISER	GESTION JURIDICA	P-GJ-23 Código
		CG Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		3 de 3 Página

Hora de auditorios con medios audiovisuales para particulares:	10.95% del SMLMV
--	-------------------------


ARTICULO SEGUNDO: El valor de los costos pecuniarios fijados mediante el presente acuerdo, tendrán vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, Secretaría General, Vicerrectoría Académica, Presupuesto, Pagaduría, Facultades, Bienestar Universitario y Biblioteca del ISER.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pamplona, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)


CECILIA DURAN JAIMES
 Presidenta Delegada


MARTHA LILIANA RINCON NÚÑEZ
 Secretaria

Proyectó: Carmen Lorena Contreras Arenas
 Profesional Universitario de Bienestar Universitario

Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz
 Asesor Jurídico Externo